

ACUERDO CONCERTACIÓN ANUALIDAD 2011

D. Salvador Pendón Muñoz, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D^a. Basilia Pareja Ruiz, Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el **Ayuntamiento de Arenas** se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2008/2011”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada 19 de septiembre de 2006, al punto 5/2.

Tercero Que el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 2 de marzo de 2010, al punto 2/8 aprobó el proceso de Concertación 2011.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el **Ayuntamiento de Arenas** en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto, con carácter excepcional para la anualidad 2011, la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, equivalente a la cantidad solicitada para la Concertación 2011 en la materia relativa a Infraestructuras, Obras y Suministros a excepción de los importes correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios y al Programa Cal y Canto, en su caso, y cuya documentación a aportar se recoge en el Anexo II.

1.1.- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.05.01.01/C	CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES	69.911,74 €	3.679,57 €
	SUMA	69.911,74 €	3.679,57 €

1.1.- CULTURA Y EDUCACIÓN

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.04.CU.03/C	CONCIERTO AL PIE DE BENTOMIZ	22.000,00 €	0,00 €
2.04.CU.08/C	SEMANA CULTURAL 2011	4.443,58 €	0,00 €
	SUMA	26.443,58 €	0,00 €

1.1.- FIESTAS Y TURISMO

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.00.FI.02/C	DÍA DE ANDALUCÍA 2011	7.777,07 €	0,00 €
2.00.FI.02/C	FIESTAS DE SAN ANTÓN	4.000,00 €	0,00 €
2.08.FI.02/C	DÍA DE LA MULA 2011	10.000,00 €	0,00 €
	SUMA	21.777,07 €	0,00 €

1.1.- JUVENTUD Y DEPORTES

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.09.DE.01/C	PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	11.178,08 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: MÓDULO DE ESCUELA Y/O TRANSPORTE	3.300,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 20 ALUMNOS	230,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: KIT MATERIAL DEPORTIVO	300,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: MÓDULO DE ARBITRAJE	159,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	280,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DE FÚTBOL 7: LICENCIAS FEDERATIVAS, 20 ALUMNOS	24,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: MÓDULO DE ESCUELA Y/O TRANSPORTE	3.300,00 €	0,00 €
2.09.DE.02/C	ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 15 ALUMNOS	172,50 €	0,00 €

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.09.DE.02/C	ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: KIT MATERIAL DEPORTIVO	300,00 €	0,00 €
2.09.DE.04/C	CONDICIÓN FISICA DE ADULTOS: MÓDULO	3.600,00 €	0,00 €
2.09.DE.04/C	CONDICIÓN FISICA DE ADULTOS: MATERIAL DEPORTIVO	300,00 €	0,00 €
2.09.DE.16/C	ADQUISICIÓN 2 KITS DE MATERIAL DEPORTIVO CAMPAÑA NATACIÓN	700,00 €	0,00 €
2.09.DE.16/C	CONTRATACIÓN MONITOR EN NATACIÓN	2.600,00 €	0,00 €
	SUMA	26.443,58 €	0,00 €

1.1.- OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.01.IN.03/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD	1.256,00 €	0,00 €
2.06.SA.06/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	3.205,00 €	0,00 €
2.06.SA.09/C	LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS (CAUCE RÍO SECO)	2.372,03 €	0,00 €

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.01.IN.01/C	RED PROVINCIAL	2.500,00 €	0,00 €
	SUMA	9.333,03 €	0,00 €

1.1.- ASISTENCIAS TÉCNICAS

Código	ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
3.01.IN.36/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	229,00 €
3.05.RP.06/C	REDACCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES	2.620,40 €
3.05.DP.12/C	DIRECCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES	2.620,40 €
3.05.RP.06/C	REDACCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES	5.597,21 €
3.05.DP.12/C	DIRECCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES	5.597,21 €
3.01.IN.33/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD	2.789,00 €
3.01.IN.06/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE)	2.564,00 €
3.09.RP.36/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA	3.000,00 €

Código	ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
3.06.IM.33/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES. FERIA DE LA MULA 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)	186,00 €
3.06.IM.33/C	CARTELES: 200 COPIAS. FERIA DE LA MULA (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)	98,00 €
3.06.IM.33/C	CARTELES: 200 COPIAS. SEMANA CULTURAL 2011 (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)	98,00 €
3.06.IM.33/C	CARTELES: 500 COPIAS. DÍA DE ANDALUCÍA (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR.)	192,00 €
3.01.AJ.04/C	ASISTENCIA LETRADA	4.000,00 €
3.01.AJ.04/C	EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	1.000,00 €
3.05.PG.09/C	INFORMES URBANÍSTICOS	3.000,00 €
3.05.RT.08/C	INFORMES EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE RUINA, TASACIONES Y VALORACIONES	2.000,00 €
3.06.SA.15/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	2.500,00 €
3.08.FI.04/C	TARDE DE TOROS	2.250,00 €
3.06.AG.12/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE INFORMES EN MATERIA AGROPECUARIA	2.000,00 €
3.06.IM.33/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES. DÍA DE ANDALUCÍA 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)	186,00 €
3.06.IM.33/C	DÍPTICOS: 500 UNIDADES. SEMANA CULTURAL 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)	186,00 €

Código	ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
3.05.PG.09/C	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	8.000,00 €
	SUMA	50.713,22 €

1.2 TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
157.191,95 €

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

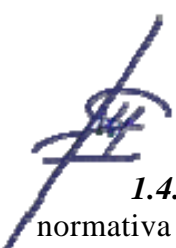
APORTACIÓN DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	153.909,00 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	157.191,95 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.679,57 €
TOTAL ECONÓMICO	314.780,52 €

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	50.713,22 €
------------	-------------

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.



1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo I.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

El Ente Local adherido hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al proyecto “Málaga Evolucionada en Red”, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo comprenderá desde la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Corporación para 2011 hasta la finalización de la actuación, no debiendo superar la fecha de 31 de Diciembre de 2011. En aquellos casos, en que por diversas circunstancias, la Ejecución del programa supere el ejercicio presupuestario se actuará de conformidad con los criterios de incorporación de remanentes.

Al finalizar el ejercicio, mediante acuerdo entre ambas partes, se determinarán las actuaciones cuya Ejecución se prorroga durante la siguiente anualidad.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

Para la efectiva aportación de la Diputación de Málaga en los Programas en que así se establezca, de las cantidades especificadas en este Acuerdo, el Ente Local adherido justificará su Ejecución ante los servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

El Abono del importe correspondiente a las transferencias de fondos incondicionados se efectuará mediante dos pagos, uno mediante compensación, por el importe

correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 y otro mediante ingreso en efectivo en la cuenta que se designe, sin perjuicio de aquellas otras compensaciones de deudas que pudiese haber lugar.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

La normativa incluida en este apartado no será de aplicación a los Programas 1.05.01.01/C.- Plan Provincial Obras y Servicios y 1.06.01.29/C.- Cal y Canto que se regularán por su normativa específica.

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta (Anexo III. Modelo 1).

El plazo para la presentación de dichas solicitudes finalizará en la fecha en que se produzca el efectivo ingreso de las cantidades anticipadas y para el resto de los casos hasta el 31 de mayo de 2011.

Fuera de este plazo no se admitirán solicitudes de modificación, salvo casos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación Provincial.

Las modificaciones de las actuaciones se regularán como a continuación se indica:

A) Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, y siempre que respete la materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) del programa de procedencia, así como los programas ya aprobados para la anualidad correspondiente, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición de cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

3.- No se admitirán modificaciones de actuaciones concertadas que supongan cambios de materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) correspondientes al programa de procedencia, al estar aprobado por el Pleno el porcentaje a respetar por cada Entidad adherida en el importe asignado.

B) Mancomunidades, Consorcios y Municipios mayores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la Entidad adherida solicite la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, una vez le sea remitido por el Área de Concertación la petición del cambio de destino junto al informe del Área de procedencia.

C) Presentación de las solicitudes de modificación de las actuaciones concertadas.

1.- En los supuestos contemplados en los puntos A.2 y B.2 las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación al Área de Concertación y Modernización.

2.- En los supuestos contemplados en el punto A.1 y B.1. las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación a la correspondiente Área Gestora.

Cláusula 7ª.- Aplicación de remanentes.

Constituyen remanentes de los programas de Concertación:

- a) Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos por las Entidades Adheridas.
- b) Las bajas que se produzcan por la anulación de una actuación o la reducción de su presupuesto.
- c) Los saldos tanto económicos como en especie que se produzcan en la adjudicación de los contratos por la Diputación Provincial de Málaga.

Sólo se autorizará la aplicación de remanentes dentro del mismo Programa de Concertación.

Se excluyen de esta consideración los remanentes que se produzcan en el Programa Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y del Programa Cal y Canto, que se regulan por su propia normativa.

A).- En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Entidad Adherida.

1.- La utilización de los citados remanentes, en el supuesto de **transferencias corrientes**, deberá solicitarse por la Entidad Adherida, a efectos de su aprobación por la Diputación, teniendo en cuenta que la misma ha de ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Acuerdo de Concertación 2011, y justificarse dentro de los plazos establecidos en los correspondientes programas.

2.- La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

B).- En el supuesto de que la ejecución de la Actuación corresponda a la Diputación Provincial.


1.- La utilización de los saldos tanto **económicos como en especie derivados de transferencias corrientes** deberán aplicarse entre las entidades adheridas incluidas en el correspondiente programa, debiendo ejecutarse en el ejercicio correspondiente al Programa de Concertación 2011 y justificarse dentro de los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Los criterios de reparto se establecerán por el Área de Gestión, en el expediente de contratación que se confeccione al efecto.

Cláusula 8ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

8.1.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

8.2.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo

Cláusula 9ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

 El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 10ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Los pactos contenidos en este instrumento, junto al Convenio Marco, los acuerdos de Pleno de 2 de marzo de 2010, al punto 2/8, el acuerdo de Pleno de los programas para la anualidad 2011 y de aprobación de los Presupuestos de esta Diputación para la anualidad 2011.

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a 22 de diciembre de 2010.

D. Salvador Pendón Muñoz

D^a. Basilia Pareja Ruiz



Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Málaga

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de
Arenas

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'F' or similar character, located on the left side of the page.

ANEXO I

1.05.01.01/C	PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA
--------------	---	---

La Diputación de Málaga, coopera con las Entidades Locales de la Provincia para atender las carencias de los municipios reflejadas en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales; atender, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio y 4 del Decreto 131/91 de 2 de Julio, la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; y atender los demás servicios de competencia municipal establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La concertación de este programa supone proponer a los respectivos Plenos la aprobación de las obras que se solicitan para la anualidad correspondiente. No obstante la aprobación definitiva de las obras y las cuantías programadas dependerá de la aportación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma al Programa. Cualquier variación respecto a lo acordado se formalizará en una Addenda al Convenio suscrita por ambas partes.

La formulación y aprobación del Plan, así como la participación económica de los municipios en el mismo, se realiza conforme a lo establecido en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, la orden APU 126/2004, de 23 de agosto, de desarrollo y aplicación de tal Real Decreto, el Decreto 131/1991, de 2 de Julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los Planes Provinciales, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En lo que respecta a la aportación de la entidad adherida se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de fecha 02/11/10, punto 2/1. Para aquellos supuestos en que el importe de fondos incondicionados sea insuficiente para compensar la aportación de la entidad adherida, el compromiso firme de la aportación municipal se llevará a cabo mediante Certificado de consignación de la definitiva aportación municipal. Para estos supuestos, las aportaciones municipales deberán garantizarse por alguno de los siguientes medios:



- Ingreso en la Tesorería Provincial.
- Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y, asimismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES**


ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación-Junta de Andalucía-MAP	69.911,74 €	Contratación por Diputación
Aportación Municipal	3.679,57 €	
Total	73.591,31 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

1. **En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y la redacción del proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **se haya hecho por los servicios técnicos de ésta**, una vez remitido el proyecto a la Entidad adherida ésta deberá presentar los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias.



2. **En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y el proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **lo presente la Entidad adherida**, ésta deberá presentarlo (visado por Colegio profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) junto a los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias.

3. **En el caso de que se ceda la facultad de contratar y la redacción del proyecto**(o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **se haya hecho por los servicios técnicos de Diputación**, una vez remitido el proyecto a la Entidad adherida ésta deberá presentar los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad adherida o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación.

4. **En el caso de que se ceda la facultad de contratar y que el proyecto** (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) **lo presente la**

Entidad adherida, ésta deberá presentarlo (visado por Colegio profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) junto a los siguientes certificados, del acuerdo/acto de aprobación del mismo, de disponibilidad e idoneidad urbanística del terreno (conforme al Modelo 4 adjunto) y de obtención de permisos y/o autorizaciones administrativas necesarias. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad adherida o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación.

Justificación:

- Mediante certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra, remitidas al Servicio Administrativo de la Delegación responsable de su gestión.

Gestión:

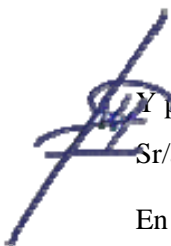
Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.



D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
.....

CERTIFICO:

Que de acuerdo con lo expresado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre y el planeamiento urbanístico municipal vigente del municipio de....., el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada (nombre de la actuación) “.....”, incluida en el Programa “.....”, se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto.



Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

2.00.FI.02/C	APOYO A FIESTAS	ÓRGANOS DE GOBIERNO
--------------	-----------------	---------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente o coopera** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos de los Entes adheridos.

La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa APOYO A FIESTAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DÍA DE ANDALUCÍA 2011**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	7.777,07 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **FIESTAS DE SAN ANTÓN**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	4.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida o a la Diputación.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se

abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida**, deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2, 3.A y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad adherida deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación de Gestión, **a los quince días siguientes** a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado.

Gestión:

Corresponde a **ÓRGANOS DE GOBIERNO**, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.01.IN.01/C	RED PROVINCIAL	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	-----------------------	---

Uno de los objetivos prioritarios de la Diputación de Málaga es dotar de la infraestructura de comunicaciones a los Entes adheridos de la Provincia, mejorar su conexión con la Diputación y la de éstos entre sí, y ofrecer servicios avanzados de información, así como formación de los servicios en Red.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa RED PROVINCIAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **RED PROVINCIAL**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.500,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad adherida se compromete a facilitar los soportes necesarios para la instalación de este servicio, así como a comunicar las sedes administrativas donde se hacen necesarias la instalación del mismo y facilitar el acceso a las mismas.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

2.01.IN.03/C	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	---	---


La necesidad de implantación del Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital, parte de la entrada en vigor de la Ley de Administración Electrónica 11/2007.

La Diputación **coopera** para realizar el mantenimiento de las herramientas (programas informáticos) necesarias para el correcto cumplimiento de los requerimientos que la ley establece en cuanto Administración Electrónica en la Administración Local.

La Diputación de Málaga coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.256,00 €	Contratación por Diputación

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad adherida se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga y la empresa adjudicataria para que se puedan realizar las labores pertinentes de forma que la misma quede lo más adaptada posible a su Ayuntamiento. De igual forma se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con los procedimientos solicitados para el catálogo MOAD de la Entidad.
- Realizar el mantenimiento de las Bases de Datos del BackOffice municipal (nuevo aplicativo Acced-e), en la estructura de Bases de Datos de la Diputación Provincial de Málaga.

El Equipo técnico que dirige el proyecto en Diputación Provincial de Málaga, velará por el cumplimiento de todos los objetivos del proyecto MOAD, coordinará todos los hitos de ejecución del mismo, asesorará y asistirá a las Entidades adheridas durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

2.04.CU.03/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	DELEGACIÓN DE CULTURA
--------------	---	-----------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de financiar actividades artísticas específicas, que lleven a cabo las Entidades Adheridas con motivo de fiestas patronales u otro tipo de efemérides.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CONCIERTO AL PIE DE BENTOMIZ**

ORGANISMOS	IMPOTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	22.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida deberá aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

2.04.CU.08/C	FESTIVALES, CERTÁMENES, JORNADAS Y TALLERES CULTURALES	DELEGACIÓN DE CULTURA
--------------	--	-----------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de festivales, certámenes, jornadas y talleres en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes adheridos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa FESTIVALES, CERTÁMENES, JORNADAS Y TALLERES CULTURALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SEMANA CULTURAL 2011**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	4.443,58 €	Transferencia de créditos



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2010, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se

indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE CULTURA, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada.

2.06.SA.06/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
--------------	---	---

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la mejora del Medio Ambiente, mediante la limpieza y mantenimiento de la Red de Saneamiento Municipal.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.205,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1 y 2).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2011.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

2.06.SA.09/C	LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la retirada de acumulaciones de restos de aluvión, brozas, rocas, troncos...etc., del lecho de los cauces de los arroyos y mantenimiento de los mismos en los tramos urbanos.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **LIMPIEZA DE CAUCES EN TRAMOS URBANOS (CAUCE RÍO SECO)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.372,03 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida, tras la oportuna autorización, si procede, del Organismo de Cuenca Mediterránea Andaluza.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se

indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1 y 2).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:



Corresponde a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

2.08.FI.02/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL
--------------	-----------------------------------	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente y coopera** para la promoción de las Fiestas que hayan sido declaradas de Singularidad Turística Provincial por la Diputación de Málaga.

La Diputación de Málaga colabora y coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DÍA DE LA MULA 2011**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	10.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida o a la Diputación.

La Entidad adherida se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:


Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida, se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

1.- **Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad adherida**, deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2, 3.A y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.



Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

2.- **Cuando la ejecución del Programa corresponda a la Diputación Provincial**, la Entidad adherida deberá remitir al Servicio administrativo de la Delegación de Gestión, **a los quince días siguientes** a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL, aprobando los justificantes relacionados anteriormente, mediante Decreto del Diputado Delegado.

2.09.DE.01/C	PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN
--------------	---	---

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la realización de actividades de carácter genérico relacionadas con el Deporte, específicamente en gastos de contratación de personal técnico deportivo, gastos protocolarios por importe inferior a 300 € IVA incluido por actividad deportiva, gastos de transporte, gastos de protección civil, gastos de arbitraje, premios y trofeos, y cualquier otro gasto corriente relacionado con la actividad deportiva.

No se sufragarán con cargo a este Programa los gastos derivados de actividades incluidas en otros programas que desarrolle la Delegación de Juventud y Deportes de Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	11.178,08 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad Adherida se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

- Complimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

c/ Pacifico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

[Recogida de Datos](#)

Actividad

Rellenar una por Sede
o Celebración

Municipio

Fecha

Lugar
de Celebración

Duración de la actividad
(Constatada, especificar)

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales

1. **Instalación / Espacio deportivo:** (Breve descripción, indicando estado general.)

2. **Material:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar). Incluir trofeos / medallas si los hubiera.

3. **Artículos de publicidad / promoción:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).

Observaciones

2.- Recursos Humanos

1. **Responsable/s Ayto.** (Indicar nombre y cargo).

2. **Responsable /es Técnico/s** (Indicar nombre, cargo y tipo de contrato).

3. **Otros** (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, federativa u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.

Total personal implicado

Observaciones

3.- PARTICIPANTES

<i>Inscritos</i>	H	M	<i>Total I.</i>	<i>Asistentes</i>	H	M	<i>Total A.</i>
Observaciones							

Espectadores (Número y tramos de edad aproximados)		
H	M	Total
Observaciones		

4.- Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

--



Impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable	
Nombre y puesto	Firma

2.09.DE.02/C	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN
--------------	---------------------------------	--

Dentro de las políticas de Animación Deportiva que la Diputación ha puesto en marcha, las Escuelas Deportivas se conciben como un Centro Educativo donde se aprende con fines eminentemente lúdicos y recreativos a través de la práctica del deporte, sea específico o general. Por tanto, la adaptación al desarrollo del niño es la principal referencia. Va dirigida a alumnos entre los 6 y 12 años, aunque excepcionalmente según las circunstancias, se pueden admitir alumnos de un año antes y otro después.

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la contratación de personal técnico para las Escuelas y gastos de transporte; también **coopera** en los gastos de material deportivo, reconocimientos médicos y, en su caso, licencias federativas y coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Diputación de Málaga colabora y coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: MÓDULO DE ESCUELA Y/O TRANSPORTE**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.300,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 20 ALUMNOS**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	230,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: KIT MATERIAL DEPORTIVO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: MÓDULO DE ARBITRAJE**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	159,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

ORGANISMOS	IMPORTE
Aportación Diputación	280,00 €

FORMA DE EJECUCIÓN
Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DE FÚTBOL 7: LICENCIAS FEDERATIVAS, 20 ALUMNOS**

ORGANISMOS	IMPORTE
Aportación Diputación	24,00 €

FORMA DE EJECUCIÓN
Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: MÓDULO DE ESCUELA Y/O TRANSPORTE**

ORGANISMOS	IMPORTE
Aportación Diputación	3.300,00 €

FORMA DE EJECUCIÓN
Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, 15 ALUMNOS**

ORGANISMOS	IMPORTE
Aportación Diputación	172,50 €

FORMA DE EJECUCIÓN
Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESCUELA DEPORTIVA MULTIDEPORTES: KIT MATERIAL DEPORTIVO**

ORGANISMOS	IMPORTE
Aportación Diputación	300,00 €

FORMA DE EJECUCIÓN
Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida en cuanto a la contratación del personal técnico deportivo y el transporte; y a la Diputación en cuanto a los gastos de material deportivo, arbitraje, reconocimientos médicos y en su caso licencias federativas y coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, y material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad, reconocimientos médicos y en su caso coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad adherida se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe correspondiente a los gastos de transporte y contratación de personal técnico, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad del gasto, en las condiciones que se establecen a continuación.



Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2010, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal signature, possibly of the Diputada Delegada mentioned in the text above.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

c/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

[Recogida de Datos](#)

Escuela

Rellenar una por
Escuela o Deporte

Municipio

Fecha

Lugar
de Celebración

Duración de la actividad
(Comienzo y terminación con
pausas)

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales

1. **Instalación / Espacio deportivo:** (Breve descripción, indicando estado general.)

2. **Material:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar). Incluir trofeos / medallas si los hubiera.

3. **Artículos de publicidad / promoción:** (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).

Observaciones

2.- Recursos Humanos

1. **Responsable/s Ayto.** (Indicar nombre y cargo).

2. **Responsable /es Técnico/s** (Indicar nombre, cargo y tipo de contrato).

3. **Otros** (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, federativa u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.

Total personal implicado

Observaciones

3.- PARTICIPANTES (una hoja por cada módulo)

AYUNTAMIENTO DE:

--

Escuela de:	Nº módulo	Días y horarios de entrenamiento
Nombre y apellidos del entrenador-educador		
Lugar de entrenamiento		

LISTADO DE ALUMNOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

NOTA: Marcar con (*) el/los alumno/s que posean algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial que **no le imposibilite** la participación e integración normal en la escuela. Observación para el Programa Normalizar.

En _____, a _____, de _____ de 2011

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

c/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

[Recogida de Datos](#)

Impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable

Nombre y puesto

Firma

2.09.DE.04/C	CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS	DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN
--------------	-------------------------------	--

La Diputación de Málaga coopera para la realización de actividades relacionadas con la promoción y animación deportiva y con vocación de promover hábitos de ejercicio físico y deporte en el mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas **colaborando económicamente** en la realización de aulas deportivas de personas adultas (de edades comprendidas especialmente entre 18 y 59 años) que se llevará a efecto a través de la realización de módulos, específicamente, en gastos de contratación de personal técnico y los gastos de transporte derivados de la participación en los encuentros de adultos, también **coopera** para sufragar los gastos derivados de la adquisición de material deportivo, en su caso, necesario para el desarrollo de la actividad.

La Diputación de Málaga colabora y coopera con el Ayuntamiento de Arenas en el programa CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CONDICIÓN FÍSICA DE ADULTOS: MÓDULO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.600,00 €	Transferencia de créditos

Denominación de la Actuación: **CONDICIÓN FÍSICA DE ADULTOS: MATERIAL DEPORTIVO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida en cuanto a gastos de contratación de personal técnico y los gastos de transporte derivados de la participación en los encuentros de adultos, y a la Diputación, en su caso, en cuanto a los gastos derivados de la adquisición de material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.

- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de la adquisición del material deportivo relacionado con la actividad.

La Entidad adherida se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar la Ficha de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que se adjunta.
- Facilitar la infraestructura y recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total correspondiente a contratación de personal técnico y los gastos de transporte derivados de la participación en los encuentros de adultos, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.



Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.





málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58 29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Subprograma Condición Física para Adultos

Rellenar una como resumen

Municipio

1. Organización

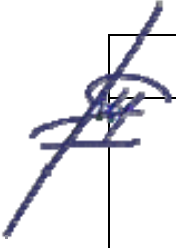
Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales
1. HORARIOS Y GRUPOS (IMPATACIÓN DE CLASES)
2. Instalación / Espacio deportivo: (Breve descripción, indicando estado general de las que se utilicen.)
3. Material: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Otros (indicar).)
4. Artículos de publicidad / promoción: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).)
Observaciones

Nota: La presente hoja de recogida de datos se encuentra en www.juventud-deportes.org

2.- Recursos Humanos
1. Responsable/s Ayto. (Indicar nombre y cargo).
2. TÉCNICOS / AS DEL SUBPROGRAMA (Indicar nombre y titulación).
3. Otros.
Total personal implicado
Observaciones

3.- PARTICIPACIÓN

<i>Inscritos Anuales</i>	H	M	<i>Total I.</i>	<i>Asistentes Media anual</i>	H	M	<i>Total A.</i>
Observaciones:							



Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

Actividades locales, impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable	
Nombre y puesto	Firma y fecha

2.09.DE.16/C	CAMPAÑA DE NATACIÓN	DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN
--------------	---------------------	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para la contratación de un técnico en natación que permita desarrollar la campaña. Los ciclos serán de 20 sesiones por mes y 5 días a la semana.

La Diputación de Málaga también **coopera** en la adquisición de material deportivo no inventariable necesario para la práctica de la natación.


La Diputación de Málaga colabora o coopera con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa CAMPAÑA DE NATACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADQUISICIÓN 2 KITS DE MATERIAL DEPORTIVO CAMPAÑA NATACIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	700,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **CONTRATACIÓN MONITOR EN NATACIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.600,00 €	Transferencia de créditos

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad adherida en cuanto a la contratación del técnico en natación y a la Diputación Provincial en cuanto al material deportivo necesario, que adquirirá para su entrega a cada Ente adherido. Éste estará integrado por:

- 5 cinturones.
- 10 pull
- 10 tablas.
- 2 tapices
- 1 corchera modelo Diputación
- 15 patatas
- 15 conectores

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad adherida se compromete a:

- Retirar el material por una persona autorizada a tal fin.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2011, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad adherida deberá presentar antes del 5 de diciembre de 2011, en el Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica. Se exceptúan aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2012.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan (Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad adherida deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad. Se exceptúan aquellas actividades que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de reintegro se extenderá hasta 31 de Enero de 2012.

Sólo se concederá prórroga para la presentación de justificantes cuando la Entidad adherida lo solicite antes de 5 de diciembre de 2011, pudiendo concederse como máximo hasta el 15 de enero de 2012.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada, previa emisión de informe técnico.



3.01.AJ.04/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	---------------------	--

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA LETRADA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS**


ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- 
- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad adherida, con un máximo de 25 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad adherida, cuya emisión corresponde al jefe de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el empleado público de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.
 - En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se

trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.

La Entidad adherida se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad adherida, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los recursos administrativos planteados por los propios miembros de la Corporación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.



3.01.IN.06/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	--	---

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

El software específico que se ofrece es:

- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.564,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

3.01.IN.33/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	---	--

La Diputación de Málaga prestará asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Modelo Objetivo Digital, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado el Modelo Objetivo Ayuntamiento Digital (MOAD) y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica MOAD".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo MOAD.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.789,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

Esta asistencia técnica se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y esta encaminada a garantizar los servicios que el Ente adherido presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.

- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

La Entidad adherida se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name or initials.

3.01.IN.36/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR
--------------	--	---

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales. y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga, a solicitud de los Entes adheridos al Convenio Marco La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	229,00 €	Medios propios



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la **DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR**.

3.05.DP.12/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA
--------------	------------------------	--

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales. Se incluye la coordinación de materia de Seguridad y Salud.


La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.620,40 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.597,21 €	Medios propios

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

3.05.PG.09/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PGOU	DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA
--------------	---	---

La Diputación presta asistencia técnica a las Entidades Adheridas Redacción, Revisión o Modificación de Instrumentos de Planeamiento General, de Planeamiento de Desarrollo y de otros instrumentos de ordenación urbanística, así como de Delimitación del Suelo Urbano. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PGOU mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **INFORMES URBANÍSTICOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	8.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a colaborar con el equipo de Diputación en la información técnica y administrativa necesaria para el desarrollo del trabajo.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

3.05.RP.06/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS	DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA
--------------	--	---

La asistencia técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y dirección de obras, en materia de infraestructura y de obras municipales.


La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa **REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.620,40 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: CONSTRUCCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.597,21 €	Medios propios

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la **DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA**.


3.05.RT.08/C	INFORMES EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE RUINA, TASACIONES Y VALORACIONES	DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA
--------------	---	---

La Diputación presta la asistencia técnica para la elaboración de los informes necesarios en los expedientes de ruina, y realización de tasaciones y valoraciones de Bienes Inmuebles, que resulten pertinentes. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa **INFORMES EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE RUINA, TASACIONES Y VALORACIONES** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **INFORMES EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE RUINA, TASACIONES Y VALORACIONES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.000,00 €	Medios propios

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe o valoración.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA.

3.06.AG.12/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AGROPECUARIA	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
--------------	---	--

La asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la elaboración de informes y en redacción y dirección de proyectos en materia de actividades agropecuarias, forestales o de jardinería, es una de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Se incluye la coordinación en materia de seguridad y salud. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Arenas** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA AGROPECUARIA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE INFORMES EN MATERIA AGROPECUARIA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a facilitar una Memoria descriptiva con la actuación a desarrollar; así como a permitir el acceso a las instalaciones objeto de informe. No se admitirán memorias en las que no se especifique concretamente la actuación solicitada.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

3.06.IM.33/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
--------------	-----------------------	---

El objeto de este programa consiste en la realización de trabajos de impresión de cartelería, folletos turísticos, folletos divulgativos en general, etc. a las Entidades adheridas de la Provincia. La aportación municipal en el caso de que exista se abonará directamente por la Entidad solicitante a la empresa encargada de realizar la fotomecánica.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES. FERIA DE LA MULA 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 200 COPIAS. FERIA DE LA MULA (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	98,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 200 COPIAS. SEMANA CULTURAL 2011 (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	98,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **CARTELES: 500 COPIAS. DÍA DE ANDALUCÍA (FORMATO MÁXIMO 320 MM X 480 MM. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	192,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES. DÍA DE ANDALUCÍA 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS: 500 UNIDADES. SEMANA CULTURAL 2011 (FORMATO 210 MM X 297 MM. PLEGADOS. GRAMAJE 125 GR.)**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	186,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.
- **La Entidad adherida se compromete a** solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Plazos

- Trabajos de formatos superiores a 32x48 cm., o inferiores a éste pero con tiradas superiores a 500 ejemplares, deben ser recibidos en nuestras instalaciones con una antelación mínima de **15 días hábiles anteriores** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
- Si el formato es igual o inferior al indicado y la tirada es de hasta 500 ejemplares el plazo se reduce a 8 días hábiles. Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Navidad, Carnaval...) requerirán de su entrega con un periodo adicional de **10 días hábiles** a sumar a los plazos señalados anteriormente.

2- Soportes para la entrega de originales

- Preferible en soporte CD o DVD. **Es indispensable una prueba impresa del grafismo.**

3. Formatos y condiciones

- Todos los originales deben estar acabos en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
- Las tipografías vendrán sectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
- Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
- TIFF preferentemente o en su defecto, JPG y (si se dispone de programa) en PDF.
- CDR de Corel Draw. (versiones 11 o inferiores).
- FHK de Freehand (versiones 10 o inferiores).
- EPS de Freehand o Photoshop (Versiones CS o inferiores)
- PSD de Photoshop

Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.

No son válidos los formatos de los programas de la suite de Office de Microsoft, tales como Word, Excel, Powerpoint o Publisher.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

En los carteles de formato superior a 32x48 cm, hasta el tamaño máximo de 50x70 que permite nuestro equipo, o con tamaño igual o inferior pero con una tirada superior a 500 ejemplares, los costes de fotomecánica serán a cargo de la institución solicitante.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.



3.06.SA.15/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
--------------	--	--

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación y evaluación ambiental.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad adherida se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.


3.08.FI.04/C	TARDE DE TOROS	DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL
--------------	----------------	--

La Diputación de Málaga facilitará el conocimiento y la participación de la fiesta taurina a los habitantes de los municipios, mediante la asistencia de la ciudadanía a la Feria de Málaga.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa TARDE DE TOROS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **TARDE DE TOROS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.250,00 €	Medios propios

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

Las entradas se distribuirán entre todas las Entidades adheridas por orden alfabético, comenzando este año por Yunquera y finalizando por Alameda. El año siguiente, se comenzará por la Entidad adherida cuya inicial corresponda a la mitad de las solicitantes, hasta dar la vuelta al abecedario, y así, sucesivamente, para los años venideros.

La Entidad adherida se comprometerá a retirar las entradas el día que se le indique por una persona autorizada para tal fin. Asimismo serán a cargo del Ayuntamiento los cargos del transporte derivados de esta actividad.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL.

3.09.RP.36/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)	DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN
--------------	--------------------------------	--

La asistencia técnica a los Municipios en redacciones y direcciones de proyectos técnicos de obras, es una de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Mediante este programa se redactarán los proyectos de obras correspondientes al Plan AEPSA. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la prestación de dicha asistencia.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de Arenas en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN DE PROYECTOS AEPSA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad adherida se compromete a solicitar acogerse al programa AEPSA.

Gestión:

Corresponde a la DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN.

Modelos de justificación de programas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1**



2011

Modelo 1

D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA ENTIDAD

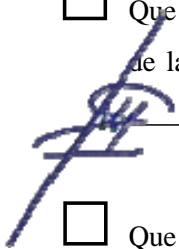
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

 _____

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.



2011

Modelo 2

D/D^a.....

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad

nº, de fecha..... se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA APROBACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe



- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE

ENTIDAD ADHERIDA:

JUSTIFICACIÓN

- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
 - MODELO 3.A
 - MODELO 3.B



2011

Modelo 3.A

D/D^a.....

ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que la actividad se ha realizado. (a cumplimentar sólo en el supuesto de que la actividad se haya contratado por la Diputación Provincial de Málaga).

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A



D/D^a.....

ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En _____ a _____ de _____ del año _____

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A





ANEXO II

D./DÑA.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad en concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ha sido contabilizada en el asiento contable nº, concepto

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 2011



VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DE CONCERTACIÓN

D./DÑA.


SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Que el ÓRGANO COMPETENTE en sesión celebrada/resolución el día.....,

ha adoptado el siguiente acuerdo: CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 2010

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO IV

**SEÑAL DE OBRAS CON FONDOS DE DIPUTACION
EXCLUSIVAMENTE**



Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

SEÑAL DE OBRAS CON FINANCIACION COMPARTIDA CON OTROS ORGANISMOS



M
málaga.es diputación

**denominación de
la obra**

subdenominación

Inversión: xxxxxx
Empresa constructora: xxxxx

--	--	--	--

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

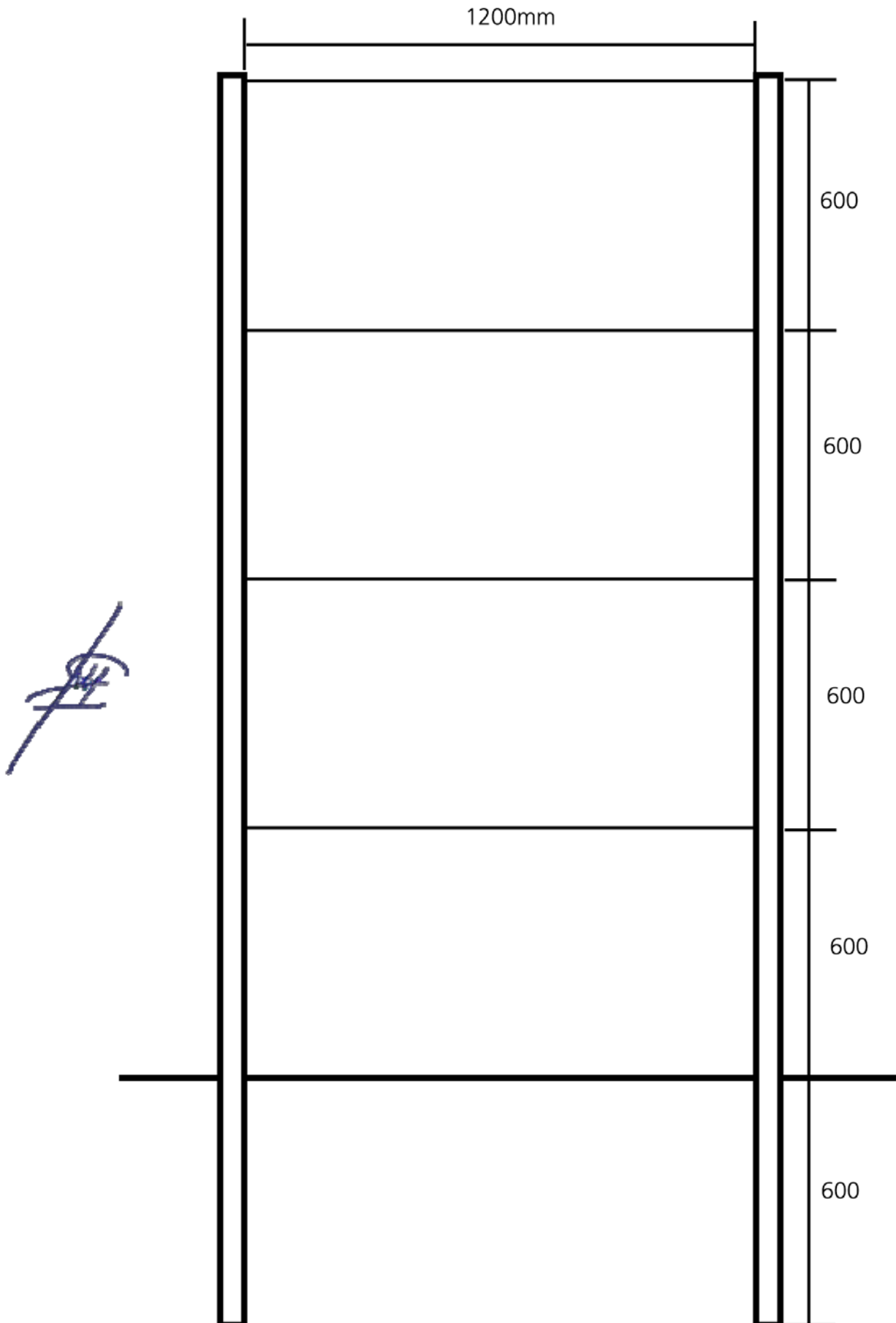
Subdenominación: Frutiger 55 Roman

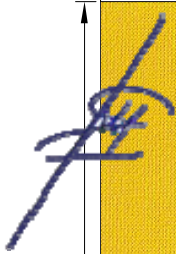
Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

Los cuadros en blanco están destinados a la inserción de las marcas de los organismos colaboradores que participan en la obra.

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS





1.35 m



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS



DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO

Plan Provincial de Cooperacion a las Obras y Servicios

Proyecto:

Año:

Cofinanciado por:

Importe:

Comienzo:

Empresa Constructora:

Terminacion:

2.70 m

1.90 m

EMPLEO DEL COLOR
Amarillo Pantone 116 (RGB 255-215-0)
Gris Pantone 424 (RGB 71-71-71)

